

MODELO A

CLAUSULADO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRÁMITE ABREVIADO REGULADO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 159 LCSP

DENOMINACIÓN: CONTRATO DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 24 15 FERIA FORMACIÓN PROFESIONAL» DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 12-7-9.02-0014/2024

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Se recuerda a todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento, que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas.

También se considerará admisible la proposición del licitador que haya solicitado la inscripción en ROLECE, junto a la documentación preceptiva, antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia se realizará según lo previsto en el artículo 159.4.a) de la LCSP y en el presente Pliego.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 1 / 28 | | | | |
|--|------------|--------------------------|--------------|--|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento | |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 | |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora | |
| 1 Secretario General Técnico | | | | |
| 2 | | | | |
| | | | | |



1. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

| | to-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ión de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y |
|---|--|
| Х | El presente contrato NO se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre (en este supuesto el valor estimado del contrato no podrá ser superior a 60.0000 euros). El presente contrato SI se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre* |
| | (en este supuesto el valor estimado del contrato no podrá ser superior a 100.000 euros). * por tratarse de un contrato financiable con alguno de los fondos previstos en el artículo 2.2 del Real Decreto Ley: los fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y React EU), Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. |

Para todos los contratos tramitados al amparo del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre financiados con alguno de los siguientes fondos europeos: Instrumento Europeo de Recuperación (que incluye, entre otros, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el REACT), Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Será de aplicación el Plan de medidas antifraude aprobado por aprobado por el Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2021 (BOR 11-01-2022)

Queda sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Resultan aplicables las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero

Todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses

| Análisis sistemático del riesgo de conflicto de inte | erés |
|--|---|
| Si se trata de un contrato tramitado al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y financiado con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) | El órgano de contratación está habilitado por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, a solicitar a los licitadores participantes en el procedimiento, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación. Esta información deberá aportarse por el licitador al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule el requerimiento de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando. |
| | La habilitación determinada arriba, podrá ser de aplicación en el fondo europeo indicado a la izquierda, en caso de que por la normativa comunitaria reguladora del fondo correspondiente resultara exigible, según la DA 112 de la Ley |

| DOCUMENTO FIRM | MADO ELECT | RÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 28 | | |
|--|------------|---|--------------|--|--|
| Expediente Tipo Procedimiento Nº Documento | | | | | |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 | | |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora | | |
| Secretario General Técnico | | | | | |
| | | | | | |
| <u>'</u> | | | | | |
| | | | | | |



31/2022, de 23 en el apartado Trece.

| | aro del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y |
|--|--|
| financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resil | liencia (MRR). |
| El componente del Plan, la medida (inversión o | |
| reforma) y en su caso, submedida concreta en que se | |
| incardinan las actuaciones a llevar a cabo con ese | |
| instrumento, así como referencia al etiquetado | |
| climático, de existir. | |
| Condiciones específicas que en su caso se detallan en | |
| la inversión (o reforma) en | |
| particular para asegurar el respeto al principio DNSH, | |
| dentro de la Componente del PRTR en que se incardina | |
| la actuación a llevar a cabo | |
| En función del etiquetado climático y medioambiental | |
| asignado a la medida o | |
| submedida en que se encuadre la actuación, en su | |
| caso, las condiciones específicas | |
| en que debe ejecutarse la actuación debido a ese | |
| etiquetado. | |
| Identificación de la normativa medioambiental en vigor | |
| que resulta de aplicación | |
| Está prevista la aplicación de evaluaciones de impacto | |
| ambiental y/o pruebas de sostenibilidad climática | SI |
| | NO |
| PRINCIPIO DNSH. Todas las actuaciones deben cumplir | el principio de no causar un periuicio significativo a los |

PRINCIPIO DNSH. Todas las actuaciones deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852.A tal efecto, el órgano de contratación declara que se ha efectuado una autoevaluación a efectos de garantizar el cumplimiento del referido principio.

Las ofertas que no cumplan con el principio DNSH serán directamente excluidas de la valoración, al ser un requisito indispensable para la financiación de cualquier proyecto con cargo al Plan.

Son de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre .

| Recursos procedentes | Órgano competente |
|--|--|
| Potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de 1 mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) | Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno. |
| O bien directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses (artículos 10 y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) | Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sito en c/ Marqués de Murrieta 45-47 (26005-Logroño) |

| Contrato | o reservado |
|----------|--------------------------------------|
| Х | NO se trata de un contrato reservado |

| Real MENTS F | | | D4- 2 / 20 |
|---------------------------|---------------|--|--------------|
| DOCUMENTO F | IRMADO ELECT | RÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 3 / 28 |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/20 | 24 Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hога |
| 1 Secretario General Técr | nico | | |
| 2 | | | |
| | | | |
| | | | |



| SI se trata de un contrato reservado | |
|--|--|
| disposición adicional cuarta LCSP | |
| disposición adicional cuadragésima octava LCSP | |

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

| Órgano de contratación |
|---|
| Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno |
| Código DIR 3 |
| A17029377 |
| Dirección |
| c/ General Vara de Rey, 1 – 26003 Logroño |
| Teléfono |
| 941 291 494 / 941 291 100 ext., 33448, 33016 y 34059 |
| Telefax |
| 941 291 184 |
| Correo electrónico |
| contratacion.hap@larioja.org |
| Órgano destinatario |
| Dirección de Publicidad Institucional - Oficina del Presidente |
| C/ General Vara de Rey, 1-3 – 26003 Logroño |
| Órgano con competencias en materia de contabilidad pública |
| Intervención General |
| C/ Portales, nº 71. 26071 – Logroño |
| Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato |
| Dirección de Publicidad Institucional - Oficina del Presidente |
| C/ General Vara de Rey, 1-3 – 26003 Logroño |
| Facultades del responsable del contrato |
| Las establecidas en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en |
| |

adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Definición del objeto del contrato

El contrato tiene por objeto el servicio de compra de espacios y post-evaluación de la campaña de publicidad institucional CP 24 15 "Feria Formación Profesional" de la Consejería de Educación y Empleo.

| CPV | |
|------------------------------------|--|
| 79341000-6 Servicios de publicidad | |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 4 / 28 | | | | |
|---|------------|--------------------------|--------------|--|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento | |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 | |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora | |
| 1 Secretario General Técnico | | | | |
| 2 | | | | |
| | | | | |



| Lotes en que se divide (con especificación de su CPV) | |
|---|--|
| No procede | |

| En el caso de que se adjudiquen varios lotes a un mismo licitador | | | |
|---|---|--|--|
| | Cada lote se considerará un contrato independiente de los demás | | |
| | El conjunto de lotes se considera un solo contrato por disposición expresa de este pliego | | |
| | El conjunto de lotes se considera un solo contrato por admitirse ofertas integradoras | | |

| Número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta |
|--|
| No procede |

Número de lotes que como máximo puede adjudicarse a un solo licitador

No procede

Si se trata de un contrato mixto, régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción.

No procede

Partes o trabajos deben ser ejecutados directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma. Trabajos a los que se refiera esta limitación.

No procede

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La justificación de la licitación de este contrato, según lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se encuentra en la necesidad de dar cumplimiento y realización a los fines relacionados con la competencia en materia de publicidad institucional.

Según el artículo 1.2 de la Ley 7/2017, se entiende por comunicación institucional "toda actividad de comunicación que sea promovida por los entes sujetos a esta ley, con el objeto de difundir un mensaje común a una pluralidad de destinatarios mediante cualquier formato, soporte o medio. Cuando esta difusión se realice mediante la utilización de formatos o soportes publicitarios contratados con terceros o cedidos por estos, la actividad de comunicación se enmarca dentro de la publicidad institucional".

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custo diado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 5 / 28 | | | |
|--|------------|--------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico | | | |
| 2 | | | |
| | | | |



También dicha Ley 7/2017 establece en su artículo 9 que "anualmente se elaborará un plan de publicidad institucional en el que se incluirán todas las campañas de publicidad institucional que se prevea desarrollar por los entes sujetos a esta norma".

En el artículo 11 de la referida Ley 7/2017 se determina que "la dirección, planificación y coordinación de las acciones de publicidad institucional corresponderán al titular de la consejería con competencias en política informativa y de comunicación".

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se rige por las normas aplicables al contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que lo rige.

El contrato tiene por objeto el servicio de compra de espacios y post-evaluación de la campaña de publicidad CP 24 15" prevista en el Plan Anual de Publicidad Institucional del Gobierno de La Rioja para 2024. Los principales objetivos de comunicación de la campaña son:

- Difundir la celebración de la Feria de Formación Profesional
- Mostrar el alto potencial de empleabilidad de los estudios de Formación Profesional.
- Sensibilizar sobre la conveniencia de la ruptura de los estereotipos de género en las opciones de las distintas familias profesionales.
- Difundir la oferta educativa de Formación Profesional en nuestra comunidad

Los diferentes elementos de la estrategia publicitaria –como los objetivos, los públicos y los sectores publicitarios – y otros elementos de carácter técnico han sido descritos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

| Valor estimado | 33.057,85€ | Euros € (IVA no incluido) | |
|----------------|------------|---------------------------|--|
| | | | |

| Desglose del v | alor estimado |
|---|---------------|
| CONCEPTO | IMPORTE EUROS |
| Importe de licitación, IVA excluido | 33.057,85 € |
| Importe de las modificaciones previstas con arreglo artículo 204 (IVA excluido) | No procede |
| Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido) | No procede |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido) | No procede |
| Prórroga (IVA excluido) | No procede |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 6 / 28 | | | | |
|--|------------|--------------------------|--------------|--|
| Expediente Tipo Procedimiento N° Documento | | | | |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 | |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora | |
| Secretario General Técnico | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



• Desglose del presupuesto base de licitación

El art. 100.2 de la LCSP establece que los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el PBL se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos, costes indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total de contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El Plan Anual de Publicidad Institucional es el instrumento de planificación de la política pública de publicidad del Gobierno de La Rioja. En este documento se recogen las campañas ordinarias, y extraordinarias, mediante un procedimiento previsto, que se desarrollarán en la Administración autonómica y los entes del sector público. Una de las informaciones referidas a cada una de ellas es la estimación previa de la inversión publicitaria, un valor que recoge la previsión de gasto que se piensa destinar para el desarrollo de las acciones publicitarias.

Esta cuantía económica se determina a través de una simulación –mediante un software propio de planificación publicitaria– de la actividad que está prevista realizar en cada soporte publicitario, tomando como referencia los precios de mercado en cada uno de los sectores.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP se han considerado los precios del mercado. Por ello, para la determinación del presupuesto en el momento de la licitación se atiende a los porcentajes destinados a cada sector detallado en la tabla de soportes, formatos e inversión, (apartado 4.1 del PPT), a los porcentajes destinados a cada soporte según su cuota de audiencia en el periodo que se especifica en el pliego, a los precios de las tarifas oficiales vigentes y que cada medio hace llegar firmados a la Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional en el primer mes del año en curso y finalmente a la duración de la campaña publicitaria.

En cuanto a la determinación de los costes laborales teniendo en cuenta que en este contrato de servicios el coste principal del precio lo constituye la compra de espacios publicitarios, y atendiendo a las conclusiones establecidas por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 42/18 en el cual establece que, "La exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios y suministros en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, constituya el coste principal del precio total del contrato", no se considera necesario su desglose en el presupuesto de contrato.

| Presupuesto base de licitación | | |
|--------------------------------|--------------------|--|
| 40.000€ | Euros IVA incluido | |
| 33.057,85€ | Euros sin IVA | |

| Tipo IVA % | Importe IVA Euros € |
|------------|---------------------|
| 21% | 6.942,15€ |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 7 / 28 | | | | |
|--|------------|--------------------------|--------------|--|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento | |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 | |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora | |
| 1 Secretario General Técnico | | | | |
| 2 | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



Presupuesto base sin IVA sobre el que el licitador debe formular su oferta económica

3.005,26€ sin IVA correspondiente a los servicios prestados por la empresa, único concepto sobre el que tienen que emitir la oferta.

| | Desglose de costes directos e indirectos | | | |
|-------------------|--|----------------|--|--|
| Costes Directos € | Costes Indirectos € | Otros gastos € | | |
| 30.052,59€ | 3.005,26€ | | | |

a) Costes directos:

El 90,91% del PBL excluido el IVA, se destina al plan de medios (compra de espacios publicitarios) por importe de 30.052,59€ teniendo en consideración las tarifas oficiales de cada sector, distribuido de la siguiente forma:

| 27 % | Prensa escrita regional | 8.114,20 € |
|------|---|------------|
| 28 % | Medios radiofónicos generalistas y temático de alcance autonómico | 8.414,73 € |
| 29 % | Medios digitales regionales de información general y temáticos | 8.715,25€ |
| 2 % | Redes Sociales en medios digitales | 601,05€ |
| 14 % | Publicidad exterior y medios no convencionales | 4.207,36 € |

b) Costes indirectos, otros eventuales gastos, gastos generales de estructura, beneficio industrial:

Como costes indirectos, que consideramos junto con los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, se hace una estimación del 10% de los costes directos, destinando un importe de 3.005,26€.

| PRESUPUESTO BASE DE | LICITACIÓN | |
|---|------------------------|------------|
| Costes directos (Compra de espacios publicitarios) | 90,91% | 30.052,59€ |
| Costes indirectos | 10% sobre los costes | 3.005,26€ |
| (Gastos generales de estructura y beneficio industrial) | directos | |
| | Total PBL sin IVA | 33.057,85€ |
| | IVA al tipo del 21% | 6.942,15€ |
| | TOTAL PBL IVA INCLUIDO | 40.000,00€ |

| Los costes salariales están vinculados a la ejecución del contrato |
|---|
| x NO |
| SI. El Convenio Colectivo Sectorial que se ha aplicado para el cálculo de los costes salariales es el que se indica |
| a continuación |

| DOCUMENTO FIRM | MADO ELECT | RÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 8 / 28 |
|------------------------------|------------|---|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico | | | |
| 2 | | | |
| | | | |
| | | | |



| Sistema de determinación del precio |
|--|
| Por componentes de la prestación |
| Por unidades de ejecución |
| NO se consideran modificaciones la variación en el nº de unidades que no exceda del 10 por 100 |
| SI se consideran modificaciones la variación en el nº de unidades que no exceda del 10 por 100 |
| Por unidades de tiempo |
| A tanto alzado |
| Por aplicación de honorarios |
| Por aplicación de tarifas |
| |

| Se ap | lican cláusulas de variación de precios |
|-------|--|
| Х | NO |
| | SI |
| | En caso afirmativo, supuestos y reglas para su determinación |
| | |

6. CRÉDITO

| Partida Presupuestaria | 12.12.1812.22610 |
|------------------------|------------------|
|------------------------|------------------|

| El cont | rato se inicia |
|---------|---------------------------|
| Х | En el presente ejercicio |
| | En el ejercicio siguiente |

Anualidades previstas - 2024

| Parti | cipación de la Unión Europea en la financiación del contrato. |
|-------|--|
| Χ | No está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato |
| | SI está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato |
| | |
| | Identificación del Fondo |
| | Porcentaje de participación |
| | Plan o Programa dentro del que se inscribe la |
| | financiación |

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

| Plazo total de ejecución | El presente contrato tiene una duración que comprende desde la fecha de su |
|--------------------------|--|
| | formalización hasta la entrega del informe post-evaluación de la actividad |

| xpediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
|----------------------------|------------|--------------------------|--------------|
| 2-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| argo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| Secretario General Técnico | | | |
| | | | |



| | publicitaria de la campaña. La campaña tendrá una duración de 12 días, preferiblemente entre el 11 y el 22 de marzo de 2024. |
|--|--|
| Plazos parciales, si los hubiere | Una vez formalizado el contrato, en un plazo máximo de 24 horas desde la formalización, el contratista remitirá al responsable del contrato, antes de ejecutar la campaña, la "Táctica de medios" a que se refieren las cláusulas 4.1 y 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación |
| Prórroga | No procede |
| Plazo del preaviso de prórroga cuando sea superior a dos meses | No procede |

8. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Procedimiento abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en base a los criterios que se señalan con un aspa y se indican a continuación

| Un solo criterio relacionado con los COSTES, que consiste en el criterio marcado indicado a continuación |
|--|
| Criterio Precio, con adjudicación a la oferta más baja no incursa en temeridad |
| Criterio basado en la rentabilidad que se especifica |

X 100% criterios AUTOMÁTICOS con la ponderación:

- Criterio económico: 40% (criterio cuantitativo)
- Mejoras en los soportes: 40% (criterio cualitativo)
- Periodo de entrega de informe final de postevaluación: 20% (criterio cualitativo)

Forma de valoración: La puntuación máxima atribuible a la oferta valorada será de 100 puntos según el siguiente desglose:

CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN

A) CRITERIO ECONÓMICO: IMPORTE DESTINADO A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA (ISP). Máximo 40 puntos.

Dado que el presupuesto base de licitación está compuesto por el importe de la táctica publicitaria y el importe destinado al servicio prestado y siendo la inversión de la táctica una condición obligatoria para el contratista se determina como único criterio económico el importe destinado a los servicios prestados por la empresa.

En la oferta económica se indicará el importe destinado a los servicios prestados por la empresa.

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica sin IVA más ventajosa; Se valorará con 0 puntos la que coincida con el importe máximo sin IVA de referencia para la licitación: 3.005,26 € (IVA excluido); y el resto de las ofertas de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $PO_i = 40*(ISP-O_i)/(ISP-MO)$

| DOCUMENTO FIRE | MADO ELECTRÓN | IICÂMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 10/28 |
|------------------------------|---------------|---|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico | | | |
| 2 | | | |



PO_i= Puntuación de la oferta valorada.

Oi= Oferta presentada

ISP= Importe máximo destinado a los servicios de agencia sin IVA.

MO= Mejor oferta sin IVA.

b) MEJORAS EN LOS SOPORTES: hasta un máximo de 40 puntos.

b.1 Formato en prensa escrita: Máximo de 20 puntos desglosado en:

- b.1.1. Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de que al menos un 30% de las inserciones contratadas sean en portada: **10 puntos**
- b.1.2. Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de que al menos un 30% de las inserciones contratadas sean en formato que ocupe al menos un 30% del total de la página: **10 puntos.**

b.2 Formatos radiofónicos de corte generalista de alcance autonómico: 10 puntos.

Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de que al menos el 30% de las cuñas se incluyan entre las 7-8.30h: 10 puntos.

b.3. Formatos en medios digitales regionales: 10 puntos.

Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de que al menos el 30% de las inserciones contratadas estén ubicadas en el primer tercio de la home: 10 puntos.

C) PERIODO DE ENTREGA DE INFORME FINAL DE POSTEVALUCIÓN. Hasta 20 puntos:

- c.1. Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de reducir el plazo de entrega del informe final de postevaluación en 3 días naturales: **10 puntos.**
- c.2. Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de reducir el plazo de entrega del informe final de postevaluación en 5 días naturales: **20 puntos.**

| Se admi | ten variantes |
|---------|---|
| Х | NO |
| | SI |
| En caso | afirmativo, precisión de los elementos y condiciones en que queda autorizada su presentación. |

| Se celel | orará una subasta electrónica |
|----------|---|
| Х | NO |
| | SI |
| En caso | afirmativo, especificaciones relativas a la subasta |
| | |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | Pág. 11 / 28 |
|--|------------|--------------------------|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico | | | |
| 2 | | | |
| | | | |



El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a los criterios de adjudicación ofertados por el licitador que haya resultado adjudicatario, dará lugar a las penalidades que se establezcan en este clausulado. El incumplimiento de las características de la prestación que afecte a los criterios de adjudicación será asimismo causa de resolución cuando se haya configurado como obligación contractual esencial en este pliego.

9. BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

A. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, se requerirá un volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 33.057,85 euros (IVA excluido).

B. CONDICIONES MÍNIMAS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, se requerirá que el licitador haya realizado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual ejecutado, en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres años, igual o superior 23.140,50 euros (IVA excluido).

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios realizados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la pertenencia de los realizados al grupo y subgrupo de clasificación T-1, del Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los licitadores están exentos de acreditar la solvencia económica y técnica, si bien el órgano de contratación podrá pedir que se presenten los documentos justificativos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento

| Se re | quiere a | lguna habilitaciór | n empresarial para la ejecución del contrato |
|-------|----------|--------------------|--|
| Х | NO | | |
| | SI | Especificar | |

| Concre | reción de las condiciones de solvencia con arreglo al artículo 76 LCSP | |
|--------|--|--|
| Compr | omiso de adscripción de medios | |
| х | En la presente licitación NO se exige el compromiso de adscripción de medios | |
| | En la presente licitación SÍ se exige el compromiso de adscripción de medios. Los licitadores deberán presentar en el sobre "A" una declaración responsable de que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios necesarios y el licitador que realice la mejor oferta deberá acreditar, antes de la adjudicación, que realmente cuenta con los medios materiales o personales que se comprometió a adscribir. | |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custo diado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | Pág. 12/28 |
|--|------------|--------------------------|--------------|
| Expediente | Тіро | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| Secretario General Técnico | | | |
| 2 | | | |
| | | | |
| | | | |



| El compromis | so de adscripción de medios |
|--------------|---|
| | NO tiene el carácter de obligación esencial |
| | SÍ tiene el carácter de obligación esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato o del establecimiento de las penalidades que se indican |
| | Su incumplimiento será causa de resolución |
| | Su incumplimiento dará lugar a las penalidades que se especifican |
| | |
| | |
| ľ | Nombres y cualificación profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato |
| | NO se exige a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. |
| | SÍ se exige a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. |
| | Indicación del sobre en el que se contendrá esta especificación |
| | |

| Prese | entación de la oferta |
|-------|---|
| х | Por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación de La Rioja, a la que se acceder desde la dirección https://www.larioja.org/contratacion-publica/es |
| | Por medios no electrónicos. El supuesto legal que lo permite se indica a continuación |

| Para el caso de que se dé acceso a los documentos por | medios no electrónicos |
|---|------------------------|
| Especificación del medio de acceso | |
| Especificación de la causa legal que lo permite | |

CONTENIDO DEL SOBRE "B"

| El contrato se adjudica en base al solo criterio del precio/rentabilidad |
|--|
| Se incluirá la Oferta Económica según modelo anexo |
| Se incluirán los Documentos justificativos de las Prescripciones técnicas que se especifican |
| |
| Otros documentos a presentar en el sobre B |
| |

Cuando el único criterio de adjudicación sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de

| xpediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
|----------------------------|------------|--------------------------|--------------|
| 2-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| argo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| Secretario General Técnico | | | |
| | | | |



quince días naturales a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones

| El contrato se adjudica en base a varios criterios automáticos Se incluirá la Oferta Económica y su oferta por los restantes criterios automáticos descritos | | |
|---|--|--|
| en la cláusula 8ª anterior, según modelo anexo adjunto a los pliegos. | | |
| Se incluirán los Documentos que sirven para justificar los criterios automáticos que se indican a continuación | | |
| Se incluirán los documentos justificativos de las prescripciones técnicas que se especifican | | |
| Otros documentos a presentar en el sobre B | | |
| | | |

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo en el que debe recaer la adjudicación del contrato será de dos meses, salvo que se establezca otro diferente, que será el que se menciona a continuación.

No difiere.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

| El órg | El órgano de contratación estará asistido por la Mesa Común de Contratación | | |
|--------|--|--|--|
| | SI | | |
| Х | NO. La apertura del sobre "B" y las actuaciones subsiguientes hasta la adjudicación se realizarán por el personal del órgano de contratación que se indica | | |

La apertura de ofertas se realizará por dos de los miembros del personal del Servicio de Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno que se relacionan a continuación:

- -Jefa de Servicio de Coordinación Administrativa
- -Jefa de Área de Contratación Pública y Régimen Económico
- -Técnico/a A.G
- -Administrativo/a A.G
- -Senior

| Declaración de urgencia | | |
|--|--|--|
| | La tramitación del expediente SÍ se ha declarado de urgencia | |
| X La tramitación del expediente NO se ha declarado de urgencia | | |

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

No se establecen criterios específicos de desempate, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP

12. CRITERIOS PARA EL CASO DE QUE UN MISMO LICITADOR PUEDA RESULTAR ADJUDICATARIO DE UN NÚMERO DE LOTES QUE EXCEDA DEL MÁXIMO INDICADO EN EL APARTADO 3

| Χ | El apartado 3 no establece limitación en cuanto al número de lotes que se puede adjudicar a un licitador |
|---|--|
| | El apartado 3 establece limitación en cuanto al número de lotes que se puede adjudicar a un licitador. Las |
| | excepciones a esta limitación son las que se indican a continuación |

| DOCUMENTO FIRE | MADO ELECT | RÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 14/ 28 | |
|------------------------------|--|---|--------------|--|
| Expediente | Expediente Tipo Procedimiento N° Documento | | | |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 | |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora | |
| 1 Secretario General Técnico | | | | |
| 2 | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Determinación de los Criterios para considerar que una oferta se halla en presunción de anormalidad

Se considerará como anormal o desproporcionada la proposición cuya puntuación total, incluyendo todos los criterios de adjudicación, exceda en 30 unidades a la media aritmética de las puntuaciones totales de las ofertas presentadas por todos los licitadores, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previa la tramitación del procedimiento y con las garantías del artículo 149 de la LCSP, como susceptible de normal cumplimiento.

Si el órgano de contratación, tras el procedimiento descrito en el artículo 149 de la LCSP, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, conforme a lo señalado en el artículo 150.1 de la LCSP.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

| El adjudicatario, antes de la formalización del contrato, debe acreditar el cumplimiento de los |
|---|
| siguientes requisitos, con los documentos que se indican |

| Medio de formalización del contrato | | | |
|--|--|--|--|
| Mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación | | | |
| Por otro medio de formalización, que se especifica a continuación | | | |
| | | | |

Plazo para la formalización

El contrato debe formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores

| Entre | los anexos del este pliego figura un modelo de declaración | |
|--------|--|---|
| Se pre | evén penalidades para el incumplimiento de esta obligación | |
| | NO | |
| | SI | |
| | | |
| | | • |

| DOCUMENTO FIRM | MADO ELEC | TRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 15/28 | |
|----------------------------|--|--|--------------|--|
| Expediente | Expediente Tipo Procedimiento N° Documento | | | |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 | |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora | |
| Secretario General Técnico | | | | |
| 2 | | · | | |
| <u>'</u> | | | | |
| | | | | |



Esta obligación de declarar la ausencia de conflicto de intereses se configura como una obligación contractual esencial cuyo incumplimiento constituye causa de resolución del contrato

NO

SI, por producir un perjuicio significativo

Dado que la falta de aportación de esta Declaración de Ausencia de Conflictos de

Intereses por el contratista y, en su caso, el subcontratista, supone un incumplimient de las condiciones de financiación aplicables al contrato

15.- INCUMPLIMIENTO

Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso

El incumplimiento del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista, dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción establecida en el artículo 193.3 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa

Según lo dispuesto en la normativa aplicable

Penalidades por incumplimiento de las características de la prestación que afecten a los criterios de adjudicación El incumplimiento de las condiciones ofertadas por el contratista será causa de resolución contractual por incumplimiento culpable del contratista, reclamándose al mismo una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido, en concepto de indemnización por daños y perjuicios que se hará efectiva mediante descuento en factura o, de no ser posible, por vía de recaudación voluntaria o en apremio si resultase

Podrá optarse por no resolver, si el contratista plantea ante el órgano de contratación medios sustitutorios de estas obligaciones derivadas del contenido de su oferta, siempre que dichas alternativas sean consideradas iguales o superiores a las ofertadas por el órgano de contratación, previo informe favorable al efecto del responsable del contrato.

16. - DEMORA EN LA EJECUCIÓN

procedente.

Penalidades por demora diferentes de las previstas en la cláusula 16 CG No procede

Penalidades por incumplimiento de plazos parciales

Cuando la demora en el cumplimiento del plazo para la presentación de la "Táctica de medios" establecido en el apartado 7 de este Clausulado Específico y en el apartado 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total de ejecución de la campaña, se impondrán las penalidades establecidas en la cláusula 16 del CG.

17.- ABONOS AL CONTRATISTA

| DOCUMENTO FIRE | MADO ELECTRÓNIC | ÂMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 16/ 28 |
|------------------------------|-----------------|--|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico | | | |
| 2 | | ' | |
| | | | |



Forma de pago al El precio del contrato se abonará en un único pago al finalizar el mismo. contratista El pago se realizará, una vez la empresa adjudicataria haya presentado el informe de post-evaluación de la campaña publicitaria y acreditado ante la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato la ejecución de la táctica publicitaria de la misma, poniendo a su disposición las órdenes de compra, así como las facturas emitidas. Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización. El abono requerirá el informe previo del responsable de la ejecución del contrato sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente. La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja. No procede Condiciones para el abono a cuenta por

18.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral serán las establecidas en el artículo 201 de la LCSP en relación con la legislación que proceda.

| El adjudicatario está obligado a subrogarse como empleador de las relaciones laborales en los contratos de los | | |
|--|--|--|
| trabajado | ores que se indican en documento anexo | |
| Χ | NO | |
| | SI. Las penalidades por incumplir esta obligación serán las que se establecen a continuación | |
| | | |

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No procede

operaciones

preparatorias

otros bienes

Pago en metálico y

| Se estab | lecen condiciones especiales de ejecución de tipo social |
|----------|--|
| Χ | NO |

| xpediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
|----------------------------|------------|--------------------------|--------------|
| 2-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| argo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| Secretario General Técnico | | | |
| | | | |



| SI, las que se especifican a continuación |
|---|
| |
| Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa resolución del contrato. |
| Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades que se especifican |

| Se estab | lecen condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental | | |
|--|--|--|--|
| | NO | | |
| Χ | SI, las que se especifican a continuación | | |
| El contratista queda obligado a promover una recogida selectiva de los residuos generados por la ejecución | | | |
| contract | ual, y la correcta gestión de dichos residuos, en relación tanto a la producción, como a la colocación y retirada | | |
| de vinilo | de vinilos, carteles, y demás materiales utilizados para las actuaciones establecidas en la publicidad exterior del | | |
| correspo | correspondiente plan de medios. Este cumplimiento se acreditará en el informe post- evaluación de la actividad | | |
| publicita | ria. | | |
| | Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato. | | |
| Х | Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades que se especifican: | | |
| El incum | El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato dará lugar a una penalidad del 5% | | |
| del precio del contrato, IVA excluido, con las limitaciones previstas en el artículo 192.1 de la LCSP. | | | |

| Se es | tablecen condiciones especiales de ejecución relacionadas con la innovación |
|-------|---|
| Х | NO |
| | SI, las que se especifican a continuación |
| | |
| | Se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de |
| | resolución del contrato. |
| | Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades que se especifican |
| | <u> </u> |

| Se es | tablecen otras condiciones especiales de ejecución de tipo económico |
|--------|--|
| | NO |
| Х | SI, las que se especifican a continuación |
| El coi | ntratista queda obligado a destinar el importe mínimo de inversión en táctica publicitaria señalado en el |
| Plieg | o de prescripciones técnicas: 30.052,59 €, IVA excluido. El adecuado cumplimiento de esta obligación es |
| ohiet | o de comprobación a través de la propuesta del plan de medios y del informe de post-evaluación que ha de |
| _ | entar el contratista. |
| _ | |

| La ejecución del contrato implica la cesión de datos personales | | | |
|---|----|--|--|
| Х | NO | | |

| DOCUMENTO FIRM | MADO ELECT | RÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 18/ 28 |
|------------------------------|------------|---|--------------|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico | | | |
| 2 | | | |
| | | | |
| | | | |



SI. El sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos se configura como una condición especial de ejecución.

| Compr | obación de los pagos a subcontratistas y suministradores | | |
|--------|--|--|--|
| Х | No se establece | | |
| | Se establece por disposición del órgano de contratación | | |
| Siemp | re que proceda la comprobación de los pagos a subcontratistas y suministradores, se considerarán | | |
| condic | condiciones especiales de ejecución las siguientes obligaciones: | | |

- La obligación del contratista adjudicatario de remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Asimismo, deberá aportar a solicitud del órgano de contratación, del justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

Su incumplimiento será causa de resolución del contrato
Su incumplimiento permitirá la imposición de las penalidades que se mencionan a continuación, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

| Modifi | icaciones del contrato al amparo del artículo 204 LCSP | |
|--------|---|------|
| х | El contrato NO se podrá modificar al amparo del artículo 204 LCSP | |
| | El contrato SI se podrá modificar al amparo del artículo 204 LCSP | |
| | Causa de la modificación | |
| | Alcance, límites y naturaleza | |
| | Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación | |
| | Procedimiento | |
| | La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en contrato. | ı el |

En los contratos financiados con el MRR se prevé como causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar las medidas correctoras necesarias para alcanzar el objetivo global CID (Decisión de Ejecución del Consejo Europeo), con el alcance, límites, condiciones y procedimiento que se indiquen por la Autoridad Competente.

La modificación de un contrato financiado con el MRR no se podrá autorizar si los cambios afectan al pleno cumplimiento del principio DNSH. En su caso, procede efectuar una nueva autoevaluación a efectos de garantizar

| DOCUMENTO FIRI | MADO ELEC | TRÁNIC AMENTE | Pág. 19/ 28 |
|-----------------------------------|--------------------|--|------------------------------|
| | | | |
| Expediente 12-7-9.02-0014/2024 | Tipo Pliego CAP | Procedimiento Contratación electrónica | N° Documento 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico 2 | | | |
| | | | |
| | | | |



este principio o, en su defecto, incluir una declaración acerca de que la modificación del contrato no altera la autoevaluación previamente efectuada.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

| L | e los conceptos expresados en el apartado a) del artículo 208.2 de la LCSP |
|---|---|
| | daños y perjuicios ocasionados por la suspensión del contrato podrá extenderse a los ncionados en el artículo 208.2 de la LCSP que se especifican a continuación |

22.- PLAZO DE GARANTÍA

| Х | No se establece plazo de garantía |
|---|---|
| | Si se establece plazo de garantía, por el tiempo que se indica a continuación |
| | |

23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Determinación de los derechos y obligaciones específicos de este contrato

- 1. La empresa asumirá todas las operaciones comerciales, administrativas y mercantiles relacionadas con la contratación de espacios publicitarios, de acuerdo a la táctica publicitaria propuesta.
- 2. La empresa cumplirá con el plan de medios especificado. En caso que hubiera algún contratiempo, la empresa lo consultará previamente con esta oficina.
- 3. El Gobierno de La Rioja se reserva el derecho a modificar la programación y duración de la táctica publicitaria, siempre que las modificaciones no incurran en un incremento del coste para la empresa.
- 4. La empresa deberá abonar el importe debido a los medios de comunicación contratados, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del día de pago de la correspondiente factura por parte de la Administración; pudiéndose requerir por aquélla, justificante del pago realizado en cualquier momento tras la finalización del plazo indicado.
- 5. La empresa presentará, en el plazo máximo de 24 horas desde la formalización del contrato, la "Táctica de medios" en la que se señalen:
 - a. Los sectores y soportes publicitarios incluidos.
 - b. Los formatos publicitarios, las cantidades y el coste unitario por formato incluidos en la táctica propuesta. En el caso de que las negociaciones con los soportes condujeran a la obtención de algún descuento sobre tarifa, deberá especificarse el porcentaje de descuento obtenido y el coste unitario final, una vez aplicado citado descuento.
 - c. El coste total de la propuesta de táctica de medios (expresada sin IVA)
 - d. La programación y la duración de la táctica publicitaria en cada uno de los sectores y soportes publicitarios propuestos. Esta información deberá acompañarse de un calendario diario que recoja la actividad publicitaria: tipo de inserción, soporte y sector publicitario.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | | | Pág. 20/ 28 |
|---|------------|--------------------------|--------------|
| Expediente Tipo Procedimiento N° Documento | | | |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| Secretario General Técnico | | | |
| 2 | | | |
| <u>'</u> | | | |
| | | | |



6. La campaña tendrá una duración de 12 días preferiblemente entre el 11 y el 22 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Identificación de las siguientes obligaciones contractuales ESENCIALES, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato.

El contratista queda obligado a destinar el importe mínimo de inversión en táctica publicitaria señalado en el Pliego de prescripciones técnicas: **30.052,59€**, IVA excluido. El adecuado cumplimiento de esta obligación es objeto de comprobación a través de la propuesta del plan de medios y del informe de post-evaluación que ha de presentar el contratista.

| El compromiso de adscripción de medios previsto en la cláusula 10 como concreción de las condiciones de solvencia con arreglo al artículo 76 LCSP |
|---|
| Las características de la prestación que afecten a los criterios de adjudicación de las ofertas |
| Cumplimiento del régimen de subcontratación regulado en el artículo 215 LCSP |

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se establece la obligación del contratista y del subcontratista de proporcionar la siguiente información

- -NIF del contratista o subcontratistas
- Nombre o razón social
- -Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- -Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (según modelo anexo).
- -Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación cor La ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (según modelo anexo)
- -Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación
- La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del perceptor final de los fondos en la forma que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y en tanto se produzca esa determinación por el modo que se indica a continuación:
- A). NIF y denominación de la empresa o empresas
- B). Importe de los fondos del PRTR percibidos

Téngase en cuenta que la suma de importes de fondos percibidos por contratistas y subcontratistas en la ejecución del contrato debe ser igual al precio total abonado por razón del mismo.

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se establecen las siguientes condiciones para asegurar el respeto del principio DNSH, el etiquetado climático y digital

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 21/28 | | | | |
|---|------------|--------------------------|--------------|--|
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento | |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 | |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora | |
| 1 Secretario General Técnico | | | | |
| 2 | | | | |
| , | | | | |



El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm – DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. El responsable del contrato podrá efectuar cuantos controles considere pertinentes para garantizar la efectividad de este principio.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, se deberán prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. El responsable del contrato podrá efectuar cuantos controles considere pertinentes para garantizar la efectividad de este principio.

Se configuran como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento lleva aparejada la imposición de penalidades

| Obligación esencial (SI/NO) | Cumplimiento | Penalidad por incumplimiento |
|-----------------------------|--|------------------------------|
| | Principio DNSH | |
| | Condiciones específicas DNSH (Artículo) | |
| | Etiquetado climático | |
| | Condiciones específicas Etiquetado Climático (Artículo) | |

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Forma de constatar de la correcta ejecución de la prestación

Una vez la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato haya dejado constancia de la correcta ejecución de la prestación, la Secretaría General Técnica emitirá un informe en el que se indique la conformidad con la factura presentada por el adjudicatario, siempre que todas las prestaciones objeto del contrato hayan sido realizadas a plena satisfacción del órgano de contratación.

Forma de recepción Mediante informe de conformidad de la Secretaría General Técnica

| En lo | os contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) | |
|-------|---|---------|
| | Comprobación del cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático como parte de la técnico-económica justificativa en los controles finales sobre los proyectos aprobados | memoria |
| | Autoevaluación | |
| | Declaración responsable | |
| | Otros (para el caso de | |
| | criterios específicos | |
| | Se establecen controles durante la ejecución | |
| | NO | |
| | SI. Memoria intermedia de ejecución en la que se detalle el cumplimiento del principio DHNS y del etiquetado climático | |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma P.Ades. Dustodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Riola. Pág. 22 / 28 | | | |
|--|---------------|--|--------------|
| DOCUMENTO F | IRMADO ELECT | RONICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custo diado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Fag. 22/ 28 |
| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/202 | 24 Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técr | ico | | |
| 2 | | | |
| | | | |
| | | | |



| | En caso de considerarse necesario, se adoptarán medidas correctoras para |
|------------|---|
| | asegurar su implementación |
| | |
| | Para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) |
| Hitos y Ob | |
| | |
| Plazos ter | nporales para su cumplimiento |
| | |
| Mecanism | os para su control |
| | |
| Se prevér | penalidades como garantía de cumplimiento |
| | |
| S | |
| Para gara | ntizar su cumplimiento se establecen como causas de resolución del contrato, el incumplimiento de las |
| | obligaciones esenciales |
| | 0 |
| S | |
| | obligación contractual esencial cuyo incumplimiento constituye causa de resolución del |
| | contrato |
| | COTTONSO |
| 25 CLIME | LIMIENTO DEL CONTRATO |
| 251 051411 | |
| Plazo de | recepción dentro del mes siguiente a la terminación |
| | |
| x S | |
| N | O, en el plazo de |
| | |
| 26 CALIS | AS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO |
| Lo. CAOS | AS BE RESOLUCION BEE CONTINATO |
| Determin | ación de las obligaciones ESENCIALES cuyo incumplimiento constituye causa de resolución del |
| contrato: | acion de las obligaciones Eserveixees cayo meaniplimiento constituye causa de resolucion del |
| | señalado en la cláusula 23ª de este clausulado. |
| Jeguii to | teriatado en la clausata 25 de este clausatado. |
| Cur | pensión de la iniciación del contrato, por causa imputable al órgano de contratación, por el plazo |
| | erior a cuatro meses que se indica |
| | o difiere. |
| IN | Juliere. |
| | manaita dal acceptata como con iniciado la monetacito dal comicia accordada mancal fusama da |
| | pensión del contrato, una vez iniciada la prestación del servicio, acordada por el órgano de |
| | ntratación, por el plazo inferior a ocho meses que se indica |
| N | o difiere. |
| | |
| 27. CESIO | N DEL CONTRATO |
| | |
| El presen | te contrato puede ser objeto de cesión |
| х | SI |
| | NO |
| 1 | |

| xpediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
|-----------------------|--------|--------------------------|--------------|
| 2-7-9.02-0014/20 | | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| argo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| Secretario General Té | ecnico | | |



| Condiciones para la cesión adicionales a las previstas en el artículo 214.2 LCSP | |
|--|------------------|
| Х | NO se establecen |
| | SI se establecen |
| | |

28. SUBCONTRATACIÓN

| Posibilidad | Posibilidad de concertar subcontratos | |
|-------------|---------------------------------------|--|
| х | SI es posible concertar subcontratos | |
| | NO es posible concertar subcontratos | |

| Tareas | críticas objeto de subcontratación |
|----------|--|
| Х | NO se determinan |
| | SÍ existen tares críticas que no podrán ser objeto de subcontratación y son las que se determinan a continuación: |
| | |
| Indicaci | ón sobre la intención de subcontratar |
| | El licitador DEBE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar señalando el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones pertinentes, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional. Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente. |
| Х | El licitador PUEDE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar |
| | El contrato requiere el TRATAMIENTO por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, por lo que el licitador DEBE indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tendrá a |
| | consideración de esencial de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f). |

| Consec | Consecuencias de la infracción de las normas de subcontratación | | |
|--------|---|--|--|
| | Causa de resolución del contrato, por haber sido identificada como obligación contractual esencial en | | |
| | el apartado 23 de este clausulado. | | |
| Х | La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato | | |

| Posibilida | Posibilidad de pagos directos a los subcontratistas | | |
|--|---|--|--|
| x NO existe posibilidad de pagos directos a los subcontratistas | | | |
| SI se harán pagos directos a los subcontratistas, siempre que se cumplan las condiciones estable en el artículo 215 LCSP | | | |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdes . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. Pág. 24/28 | | | |
|---|------------|--------------------------|--------------|
| Expediente Tipo | | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico | | | |
| 2 | | | |
| | | | |



29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

| Derech | Perechos de propiedad intelectual o industrial | | | | |
|--------|---|--|--|--|--|
| х | El contrato NO tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial | | | | |
| | El contrato SI tiene por objeto el desarrollo y/o la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial. El contrato lleva aparejada la cesión del derecho de propiedad intelectual o industrial a la Administración contratante SI | | | | |

| En el caso de | En el caso de que se trate de productos software cuya propiedad intelectual es del contratista | | |
|---|--|--|--|
| | l contratista NO debe depositar y mantener actualizado el código fuente de dichos sistemas en el epositorio de código fuente del Gobierno de la Rioja | | |
| El re di • | l contratista SI debe depositar y mantener actualizado el código fuente de dichos sistemas en el epositorio de código fuente del Gobierno de la Rioja y el Gobierno de la Rioja podrá hacer uso de icho código fuente en las siguientes circunstancias excepcionales: La empresa adjudicataria desaparece. La empresa adjudicataria se fusiona con otra empresa y como resultado se compromete la restación de los servicios ofrecidos por los sistemas desarrollados como consecuencia del royecto. | | |
| La empresa adjudicataria no garantiza un soporte técnico adecuado proporcional costes de implantación del proyecto. | | | |

30. CONFIDENCIALIDAD

| El de | El deber de confidencialidad del contratista | | |
|-------|---|--|--|
| х | x Se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información confidencial | | |
| | Se mantendrá durante el plazo superior establecido en este apartado | | |
| El su | El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de | | |
| conf | confidencialidad señalado para el contratista. | | |

31. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

| El presente contrato implica acceso del contratista a datos de carácter personal | | | |
|--|---|--|--|
| Ī | | SI implica acceso a datos de carácter personal | |
| Ī | Х | NO implica acceso a datos de carácter personal | |

| Para el caso de que el contrato implique acceso a datos de carácter personal | |
|--|--|
| Descripción detallada del servicio y del tratamiento de acuerdo con el artículo 28.3 | |
| RGPD | |
| Actividad del Inventario | |
| El detalle de los colectivos, datos tratados y tipos de datos personales es el que se | |
| incluye en la dirección https://www.larioja.org/rat para la actividad del inventario que | |

| Expediente | Tipo | Procedimiento | N° Documento |
|------------------------------|------------|--------------------------|--------------|
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico | | | |
| | | | |



| se especifica | |
|--|--|
| Especificaciones del tratamiento | |
| Cuando el tratamiento a realizar por el tercero no coincida exactamente con la actividad | |
| de tratamiento del RAT indicada, el encargado del tratamiento aplicará a la actividad | |
| mencionada las especificaciones que se indican | |
| Especificaciones de los Datos Personales a proteger | |
| Cuando los datos específicos a tratar por el tercero no coincidan exactamente con los | |
| señalados en la actividad de tratamiento del RAT especificado más arriba, el encargado | |
| del tratamiento aplicará a la actividad las especificaciones que se indican | |
| Excepciones | |
| Cuando el tercero tenga que tratar datos fuera del EEE u otro espacio de seguridad | |
| equivalente, se especifican las excepciones a la obligación de tratar los Datos | |
| Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio de seguridad | |
| equivalente, directamente o a través de cualesquiera subcontratistas autorizados | |

Elementos de tratamiento

La relación completa de elementos de la lista de tratamiento de Datos personales comprenderá los marcados

| Recogida (captura de datos) | Cotejo |
|-----------------------------|---|
| Registro (grabación) | Limitación |
| Estructuración | Supresión |
| Modificación | Destrucción (de copias temporales) |
| Conservación | Conservación (en sus sistemas de información) |
| (almacenamiento) | |
| Extracción (retrieval) | Duplicado |
| Consulta | Copia (copias temporales) |
| Cesión | Copia de seguridad |
| Difusión | Recuperación |
| Interconexión (cruce) | Otros |

| En caso de cesión, especificación de su finalidad | |
|---|--|
| | |
| | |
| | |

Especificación de las medidas una vez concluido el contrato (elegir una de las opciones marcando con X)

| Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si proconsten. La devolución debe comportar el borrado total de los datos ex informáticos utilizados por el encargado. | | |
|--|---|---------------|
| | Transferir a otro encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La transfe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por e | rencia debe |
| | Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento | certificar su |

No obstante, el encargado puede conservar una copia, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

Medidas de seguridad asociadas al contrato

| DOCUMENTO FIRMADO ELE | CTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 26/28 |
|--------------------------------|---|--------------|
| Expediente Tipo | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/2024 Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico | | |
| 2 | | |
| | | |
| | | |



| Х | El contratista NO utilizará aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR |
|---|--|
| | El contratista SI utilizará aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR |

En el caso de que el contratista utilice aplicaciones o dispositivos informáticos de la CAR, especificación de los sistemas/dispositivos y su ubicación

| Detalle de los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados | |
|---|--|
| Detalle de su ubicación | |

Medidas de seguridad específicas de este contrato

No se establecen medidas específicas.

32. SERVICIOS EN LA NUBE

| Prestación de servicios en la nube | |
|---|-------------|
| x El presente contrato NO implica la prestación de servicios en la nube. El presente contrato SI implica la prestación de servicios en la nube. | |
| Indicación del plazo máximo en el que debe llevarse a cabo la devolución de toda la inform terminación del contrato: | nación a la |
| No procede. | |

33. NORMATIVA DE SEGURIDAD

Es de aplicación la normativa del Esquema Nacional de Seguridad (ENS):

La normativa del ENS será aplicable para aquellos contratos en los que se ofrezcan servicios y se manejen informaciones sujetas a la normativa de Administración electrónica (Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público) soportados a través de sistemas de información que por tanto han sido catalogados y categorizados según el Esquema Nacional de Seguridad. La catalogación se realiza mediante la aplicación CAP corporativa.

| Х | NO |
|---|--|
| | SI. Con las indicaciones que se especifican a continuación |

| DOCUMENTO FIRE | MADO ELEC | RÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 27/ 28 |
|------------------------------|------------|---|--------------|
| Expediente | Тіро | Procedimiento | N° Documento |
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Secretario General Técnico | | | |
| 2 | | ' | |
| · | | | |
| | | | |



| Servicio ENS: | Nombre: Nivel de seguridad | d: | |
|--|---|---|---|
| Información ENS: | Código: Nombre: Nivel de seguridad RAT (en el caso de | d: e que traten datos personales): | |
| Sistemas de información: (aplicaciones informáticas) | Identificador | Nombre: | Categoría del sistema |
| Medidas de seguridad a aplicar | categoría indicada de 3 de mayo, por el artículo 28. Las obtenidas median En el caso de que | uerzos de seguridad mínimos exigibles sera a en el apartado anterior, conforme al anex r el que se regula el Esquema Nacional de S medidas están detalladas en la declaració nte el preceptivo análisis de riesgos. alguna medida no sea de aplicación, o se n n alguna de las dimensiones, se indicará a c | to II del Real Decreto 311/2022, Seguridad, tal como se indica en n de aplicabilidad y han sido necesite alguna medida |

| Expediente | Тіро | Procedimiento | N° Documento |
|----------------------------|------------|--------------------------|--------------|
| 12-7-9.02-0014/2024 | Pliego CAP | Contratación electrónica | 2024/0134124 |
| Cargo | | Firmante/Observaciones | Fecha/hora |
| Secretario General Técnico | | | |
| | | | |